



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación para la valoración de méritos de las personas participantes de procedimientos selectivos para ingreso, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros. (2022060720)*

Con fecha 17 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 33, la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

La Base XXI de la citada resolución establece la constitución de las Comisiones de Baremación, según que el objeto de las mismas sea la valoración de méritos y adecuación a nuevo baremo de personas pertenecientes a listas ordinarias, así como personas que ingresan por primera vez en listas ordinarias y supletorias, o para la fase de concurso del proceso de ingreso, en cuyo caso serán de ámbito provincial.

Así mismo, la Base XXII de la citada norma, determina que cada Comisión de Baremación estará integrada por una Presidencia y, al menos, cuatro vocalías, una de las cuales ejercerá las funciones de Secretaría, en consonancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

### ACUERDA

**Primero.** Nombrar al personal integrante de las Comisiones de Baremación I, II y III relacionado en los Anexos I, II y III, respectivamente, que se acompañan a la presente Resolución, en referencia a los procedimientos convocados mediante Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, y cuyas funciones serán las señaladas en la Base XXIII de la citada Resolución:

- Comisión de Baremación I, para la fase de concurso del procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren los aspirantes sea Badajoz.



- Comisión de Baremación II, para la fase de concurso del procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren los aspirantes sea Cáceres.
- Comisión de Baremación III: para la valoración de méritos y adecuación a nuevo baremo de personas pertenecientes a listas de espera ordinarias así como para el ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias.

**Segundo.** El artículo 9.4 del Decreto 51/2019, de 30 de abril establece "Los miembros de la comisión tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente". A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificado por el Decreto 339/2007, de 29 de diciembre (DOE núm. 148, de 29 de diciembre) el personal integrante de las Comisiones tendrán la categoría primera.

**Tercero.** Aquel personal integrante de las Comisiones que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo para su resolución a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, según se determina en el artículo 24 de la citada Ley, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar al personal integrante de las Comisiones por alguno de los motivos establecidos en el artículo 23 mencionado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 4 de marzo de 2022.

(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

La Directora General de Personal Docente,

**ANA MARTÍN MARTÍN**

**ANEXO I****COMISIÓN DE BAREMACIÓN I**

Presidente:

D.<sup>a</sup> María José Díaz Corcobado

Vocales:

D.<sup>a</sup> María José Gragera Gamonal.

D. María Jesús Núñez Liviano.

D.<sup>a</sup> María Elena Martínez Gil

D. Francisco Javier González Martín.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Rodríguez Barquero, que actuará como Secretaria.

**ANEXO II****COMISIÓN DE BAREMACIÓN II**

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María Carmen Bermúdez Martín.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Belén Fernández Durán.

D.<sup>a</sup> Esperanza Gómez Pérez.

D. José Luis Lázaro Regidor.

D.<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Miguel, que actuará como Secretaria.

**ANEXO III****COMISIÓN DE BAREMACIÓN III**

Presidente:

D. David Rodríguez Campón.

Vocales:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

D. Diego Blanco Álvarez.

D.<sup>a</sup> Antonia María Pérez Pérez.

D.<sup>a</sup> Belén Viejo Sánchez.

D.<sup>a</sup> Yolanda Tinoco García.

D.<sup>a</sup> María Fernanda Polo Sánchez.

D. Abel García Bermejo.

D.<sup>a</sup> Natividad Gutiérrez Morín.

D.<sup>a</sup> Gema Sánchez Venegas.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Cascos Rodríguez.

D. Jaime Enrique Amaya Salguero.

D. Francisco Javier González García.

D.<sup>a</sup> Gema Bartolomé Álvarez.

D.<sup>a</sup> Clementina del Sol Bravo.

D.<sup>a</sup> María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.

• • •